



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | |
|---------------------------------|---|
| No. CONTRATO: | 168 |
| TIPO DE CONTRATO: | COMPRAVENTA |
| PROCESO DE CONTRATACION: | MODALIDAD SIMPLE |
| OBJETO: | COMPRAVENTA DE KIT ALIMENTARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA QUE PERTENECEN A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1 Y 2. |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |
| NIT.: | 891190346-1 |
| CONTRATISTA: | MULTINEGOCIOS LECAF JD ZOMAC S.A.S |
| IDENTIFICACION: | NIT 901.234.797-4 |
| PLAZO: | Treinta (30) días calendario |
| CDP NO.: | 210002465 de fecha 30 abril de 2021 |
| VALOR: | TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$343.668.200) MCTE. |

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la persona jurídica **MULTINEGOCIOS LECAF JD ZOMAC S.A.S** con NIT 901.234.797-4, representado legalmente por la señora **LEYDI CRISTINA OLMOS BONILLA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.505.759 de Florencia Caquetá, quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que la Universidad en

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el desarrollo de su labor misional expidió el Acuerdo Superior No. 43 de 2020 – Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, el cual estableció en la línea estratégica 1 “excelencia académica para la calidad institucional”, programa 2 “Por una Educación integral e integrado”, estrategia “Acceso y permanencia”, con el objetivo “2.11. Generar procesos de bienestar universitario y estrategias de permanencia, especiales para la población con enfoque diferencial (Población étnica, de género, diversidad sexual, en condiciones de discapacidad)” y “2.17 Crear programas de ayuda financiera para los estudiantes de estrato 1”; razón por la cual, se busca crear estrategias transitorias de permanencia estudiantil, encaminadas al acompañamiento del estudiante en su proceso de formación y evitar las causas de deserción, de manera preventiva y en casos extremos que los aleje de la normalidad académica, como lo es la actual crisis social y sanitaria a causa del COVID-19, declarada pandemia desde el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la salud y por el Gobierno Nacional, prorrogada mediante Resolución 1315 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021; en virtud de lo cual, se requiere implementar de manera transitoria la entrega de kits alimentarios, propuesta socializada y aprobada ante el comité de Bienestar en sesión realizada el día 11 de junio de 2020, con el fin de contribuir y fortalecer la permanencia y graduación de la comunidad estudiantil para eliminar las barreras de acceso a los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica que pertenezcan a los estratos 1 y 2 de conformidad con los Acuerdos Superiores No. 26 de fecha 02 de junio de 2021; No. 51 de fecha 06 de octubre de 2021, en los cuales, se estableció la entrega de kits alimentarios como medida transitoria para la permanencia estudiantil de los periodos académicos 2021-1 y 2021-2 en la Universidad de la Amazonia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es la reflejada en el formato FO-A-BS-17-01 de solicitud de necesidad de fecha 08 junio de 2021; suscrita por el jefe de la división de bienestar Universitario.
4. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 1045 de fecha 19 de octubre de 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, 058 de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, el cual estipula en los artículos 33, 34 y 49 la modalidad de selección Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V.”

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11. El día dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2021, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, en el cual se concluyó lo siguiente:

"E) CONCLUSIÓN(ES): El proponente obtuvo una calificación de ochenta (80) puntos.

F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 15 de 2021, al proponente MULTINEGOCIOS LECAF ZOMAC.S.A.S. Nit. 901.234.797-4, representada legalmente por Leidy Cristina Olmos Bonilla, identificada con cedula de ciudadanía No 1.117.505.759 de Florencia".

12. El diecinueve (19) del mes de noviembre, mediante Resolución No. 2677 DE 2021, se adjudicó el Contrato de Compraventa objeto del presente proceso de contratación al proponente Persona jurídica MULTINEGOCIOS LECAF JD ZOMAC S.A.S NIT 901.234.797-4, por las razones expuestas en dicho Acto Administrativo.
13. El proponente adjudicatario, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
14. De acuerdo con consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: COMPRAVENTA DE KIT ALIMENTARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA QUE PERTENECEN A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1 Y 2.

evaluador.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. La Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002465 de fecha 30 abril de 2021.
6. Que fueron designados como Funcionarios Estructuradores por parte de la Vicerrectora Administrativa, al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo No. 12 de 2012, a las funcionarias DIANA KARINA SILVA MAVESY, IRENE HERRERA GONZALEZ y YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERON.
7. Que el día tres (03) de noviembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional, la Invitación No. 015 de 2021 según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para "COMPRAVENTA DE KIT ALIMENTARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA QUE PERTENECEN A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1 Y 2".
8. Que fueron designados como Funcionarios Evaluadores por parte de la Vicerrectora Administrativa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 12 de 2012, a las funcionarias DIANA KARINA SILVA MAVESY, IRENE HERRERA GONZALEZ y NORA CRISTINA DIAZ JOVEN.
9. El día diez (10) de noviembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 015 de 2021, en la cual, se radicó una (1) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: Persona jurídica MULTINEGOCIOS LECAF JD ZOMAC S.A.S NIT 901234797-4 representado legalmente por la señora LEYDI CRISTINA OLMOS BONILLA quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.505.759 de Florencia; El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional.
10. El día doce (12) de noviembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional, informe de evaluación preliminar de fecha (11) de noviembre de 2021, suscrito por el comité conformado por los profesionales DIANA KARINA SILVA MAVESY, IRENE HERRERA GONZALEZ y NORA CRISTINA DÍAZ JOVEN como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 "Persona jurídica MULTINEGOCIOS LECAF JD ZOMAC S.A.S NIT 901234797-4 representado legalmente por la señora Leidy Cristina Olmos Bonilla quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.505.759", cumplió con los requisitos habilitantes de conformidad con lo solicitado en la Invitación No. 015 de 2021¹.

¹ Informe de evaluación preliminar de fecha 17 de noviembre de 2021, formato FO-A-BS-1503 suscrito por el comité

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Afiliado

4



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los Kits alimentarios de acuerdo al objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 08 de junio de 2021 allegado por la Oficina de Bienestar Universitario, conforme a las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANT | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
|--|---|------------------|--------------------|------|-----------------------------|---------|----------------------|
| Kit Alimentario compuesto por los siguientes elementos: | | | | | | | |
| 1 | Arroz blanco pulido | Libra | Bolsa de 500 gr | 14 | \$1.533 | - | \$21.462 |
| | Pasta alimenticia enriquecida cruda | Gramos | Paquete de 250 gr | 11 | \$1.231 | \$62 | \$14.223 |
| | Harina de maíz blanco precocido | Libra | Bolsa de 500 gr | 3 | \$1.596 | \$80 | \$5.028 |
| | Frijol mima crudo | Libra | Bolsa de 500 gr | 5 | \$3.100 | - | \$15.500 |
| | Lenteja común cruda | Libra | Bolsa de 500 gr | 6 | \$3.043 | - | \$18.258 |
| | Arveja seca cruda | Libra | Bolsa de 500 gr | 3 | \$1.866 | - | \$5.598 |
| | Aceite mezcla vegetal (1000 cm3) | Litro | Botella de 1000 cc | 3 | \$7.633 | \$1.450 | \$27.249 |
| | Avena con hojuelas precocida | Gramos | Bolsa de 250 gr | 6 | \$1.596 | \$80 | \$10.056 |
| | Panela | Libra | Paquete de 500 gr | 3 | \$2.346 | - | \$7.038 |
| | Huevo de gallina entero crudo tipo A | Unidad | Panal de 30 Huevos | 3 | \$14.606 | - | \$43.818 |
| | Atún enlatado en agua | Lata x 160 gr | Lata de 160 gr | 3 | \$3.081 | \$585 | \$10.998 |
| | Bolsa de polipropileno transparente (capacidad 50 kg) | Unidades | Capacidad 50 kg | 1 | \$1.387 | \$263 | \$1.650 |
| Costo total de un Kit | | | | | | | \$180.878 |
| Costo total de 1900 Kit | | | | | | | \$343.668.200 |

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista se obliga conforme a la propuesta presentada a tener vinculado durante la ejecución el personal mínimo requerido, idóneo que dé garantía al contratante del cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios al prestar el servicio a través de actividades de envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, relacionado a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

A continuación, se presentan los requerimientos para el Coordinador Operativo:

| Requerimientos Coordinador Operativo | |
|---|---------------------|
| Perfil y Experiencia | % Dedicación |
| <p>Título pregrado y postgrado: Ingeniero de Alimentos.</p> <p>Educación no formal: Acreditar certificado de competencia laboral en la norma: Despachador productos alimenticios e insumos de acuerdo a procedimiento establecido. Almacenar productos alimenticios e insumos según naturaleza del producto y técnicas de almacenamiento. Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo nueve (9) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).</p> <p>Experiencia específica: -Haberse desempeñado como coordinador en un proyecto de alimentación en el sector educativo.</p> | 100% |

A continuación, se presentan los requerimientos para el ingeniero supervisor:

| Ingeniero Supervisor | |
|--|---------------------|
| Perfil y Experiencia | % Dedicación |
| <p>Título pregrado: Ingeniero de Alimentos</p> <p>Educación no formal: Acreditar certificado de competencia laboral en la norma: Despachador productos alimenticios e insumos de acuerdo a procedimiento establecido. Almacenar productos alimenticios e insumos según naturaleza del producto y técnicas de almacenamiento. Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo 1 año de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).</p> <p>Experiencia específica: -Haber participado como ingeniero supervisor en un proyecto de alimentación en el sector educativo.</p> | 50% |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

A continuación, se presentan los requerimientos para auxiliar de bodega:

Auxiliar de Bodega

| Perfil y Experiencia | % Dedicación |
|---|--------------|
| Formación: Bachiller Experiencia: Haber laborado un año como auxiliar de bodega de almacenamiento de alimentos y su respectivo transporte. | 50% |

A continuación, se presentan los requerimientos para conductor:

Conductor

| Perfil y Experiencia | % Dedicación |
|---|--------------|
| Formación: Bachiller Educación no formal: Conocimientos en manipulación de alimentos. Experiencia específica: Acreditar licencia de conducción vigente, categoría C2 | 50% |

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El contratista se obliga a realizar la logística para la entrega de los kits alimentarios a los estudiantes beneficiarios, en las distintas municipalidades en que residen, conforme a la propuesta presentada y relacionada a continuación:

Logística para la entrega de kits alimentarios

Entrega de kits alimentarios a estudiantes beneficiarios en las distintas municipalidades del Caquetá en que residen, cumpliendo con la normatividad legal sanitaria para la manipulación y transporte de alimentos; lo anterior, deberá realizarse de manera coordinada con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista se obliga conforme a su propuesta como mínimo a tener disponible cinco (5) bodegas para el almacenamiento de alimentos, las bodegas no podrán estar concentradas en una misma municipalidad, es decir, deberá acreditarse una bodega por municipio, se debe mantener vigente durante la ejecución por cada bodega Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo Para Establecimientos de Almacenamiento de Alimentos y Bebidas con concepto sanitario favorable de la Secretaria de Salud o ente sanitario competente.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$343.668.200) MCTE, IVA incluido. Los elementos (arroz, frijol, lenteja, arveja, panela y huevos; son exentos de IVA de acuerdo al Estatuto Tributario

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



b



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Art. 477. En los elementos pasta alimenticia, harina de maíz blanco, avena con hojuelas, Estatuto tributario Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). Y los elementos Aceite mezcla vegetal, atún enlatado y bolsa de polipropileno Art. 468. Bienes gravados con la tarifa del diecinueve por ciento (19%) De acuerdo a la normatividad vigente para el año 2021, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 210002465 de fecha 30 abril de 2021. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia realizará al contratista según el literal "B" PAGOS PARCIALES: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Para el pago parcial el contratista deberá presentar, informe de ejecución con planillas firmadas y registro fotográfico, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: De acuerdo a la solicitud establecida para la ejecución del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 26 de 2021, se establece el tiempo de ejecución de la futura contratación en treinta días (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA DE LOS KIT: El lugar de ejecución será en el Departamento del Caquetá, la División de Bienestar Universitario de la Universidad realiza el proceso de selección de beneficiarios, y el listado debe ser socializado con el supervisor y contratista del presente contrato, con el fin de coordinar las entregas, que se deben realizar con acompañamiento de un funcionario de la Oficina de Almacén. El contratista se compromete a efectuar la entrega de los kits objeto del contrato, empacados en bolsa transparente, sellados y/o amarrados.

SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de mercado y sus anexos. B. Establecer de común acuerdo con el supervisor del contrato el horario y los días (lunes a domingo) para la entrega de los kits alimentarios, los cuales se definirán de acuerdo a las necesidades. C. Obtener y presentar para su aprobación las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como, mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. D. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. E. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través de la supervisión del contrato. F. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. G. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. H. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. I. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. J. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. K. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. L. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. M. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** A. Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los kits alimentarios para los estudiantes de la Universidad de la Amazonia, en los plazos y cantidades definidas por la División de Bienestar Universitario. B. Contar con una sede administrativa en la ciudad de Florencia durante la ejecución del contrato. C. Los alimentos que entregue el contratista, deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2674 de 2013, "Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas, que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos..."; Resolución 5109 de 2005, "por medio de la cual se establecen los parámetros y reglamentos técnicos para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas que lo requieran"; Resolución 779 de 2006, "Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela..."; y la Resolución 719 de 2015, "por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública" y las demás que se encuentren directamente relacionadas. D. El producto debe ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo. E. El contratista debe garantizar la no toxicidad de las materias primas tanto comestibles como del empaque (colorantes, pinturas, inmunizantes, aditivos o cualquier otro elemento utilizado) y será responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por la toxicidad de cualquiera del producto entregado tanto comestible como de empaque, cumpliendo lo establecido en la Resolución 683 de 2012 y demás normas relacionadas. F. El alimento debe cumplir con los requisitos contenidos en la FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. G. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. H. El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. I. Informar a la Entidad los datos de las personas responsables que coordinarán las entregas en el punto de entrega, identificando con claridad nombres, número de contacto, responsabilidades, funciones y procedimientos de comunicación cuando se presenten contingencias en la entrega. J. Los productos en empaque y/o envase original y/o re empacados, deben como mínimo indicar el registro sanitario, marca, fecha de vencimiento, origen y encontrarse en perfecto estado. Los productos en mal estado o con fugas, serán rechazados y deberán ser reemplazados a expensas del proveedor.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



f



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

K. El contratista debe contar con Concepto Sanitario Favorable (90-100%) de su establecimiento, a través del Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas, emitido por la autoridad sanitaria competente. El documento deberá encontrarse con fecha de expedición no mayor a un (1) año, en todo caso, durante la ejecución del contrato el concepto deberá mantenerse favorable o hacer las acciones correspondientes para obtener el concepto higiénico favorable. L. Los vehículos que transporten los alimentos, deben contar con Concepto Sanitario Favorable (90-100%), a través del Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para vehículos transportadores de alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente. El documento deberá encontrarse con fecha de expedición no mayor a un (1) año, en todo caso, durante la ejecución del contrato el concepto deberá mantenerse favorable o hacer las acciones correspondientes para obtener el concepto higiénico favorable. Adicionalmente deben tener Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, revisión técnico mecánica vigente, licencia(s) de conducción vigente. M. Dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la Declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima. N. Entregar la dotación correspondiente a todo el personal que intervenga de manera directa o de manera ocasional en cualquiera de las etapas del proceso y verificar que sean empleadas por el personal de manera correcta y completa, mantenerla en buen estado y en condiciones de limpieza.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: La invitación No. 015 de 2021 juntos a sus anexos, el estudio de mercado junto a sus anexos, propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal 210002465 de fecha 30 abril de 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato se encontrará a cargo del funcionario JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.117.506.257 expedida en Florencia Caquetá, quien se desempeña como Coordinador del área de División de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades estatales:

| Riesgo | Garantía | Amparos | Porcentaje de Amparo | Duración del amparo |
|---|--------------|--|---------------------------------|--|
| Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, | Cumplimiento | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las | 20% sobre el valor del contrato | por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



14



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|--|
| cuando se hayan pactado en el contrato | | multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | | |
| Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados | Calidad de bienes, equipos y elementos | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles. | 10% sobre el valor del contrato | por el tiempo de ejecución del contrato y un año más |
| Daños a terceros | Responsabilidad civil extracontractual | Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. | 200 SMMLV | Plazo de ejecución |

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de compraventa.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato. 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de las actividades.

VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá






Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de (2021).

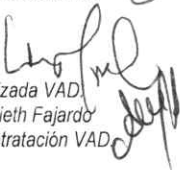
CONTRATANTE


FABIO BURITICA BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

CONTRATISTA


LEYDI CRISTINA OLMOS BONILLA
Representante legal
MULTINEGOCIOS LECAF JD ZOMAC S.A.S
NIT 901234797-4


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Reviso: Leidy Muñoz 
Profesional Especializada VAD
Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora de contratación VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

